



Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2010.-

VISTO,

La solicitud de aval académico para el Seminario de Posgrado "**Centros y periferias en el mundo antiguo: perspectivas teóricas y aplicaciones específicas de la teoría de los sistemas mundo**" a cargo de la Dra. Roxana FLAMMINI y,

CONSIDERANDO,

Que se ha formado expediente de Facultad N° 5271/FHCS/SCR/2010;

Que se presenta la documentación requerida por esta Facultad de acuerdo a las pautas establecidas;

Que de acuerdo a la documentación presentada la organización del seminario no implicaría erogación presupuestaria por parte de la Facultad en tanto se sustentaría con el cobro de la matrícula del mismo;

Que el mismo se organiza conjuntamente por el Departamento de Historia de esta Facultad, la cátedra Historia del Antiguo Oriente de la Sede Comodoro Rivadavia y las Secretarías de Investigación y Posgrado y Extensión de esta Facultad;

Que la operatividad de la organización corresponde tanto a la Secretaría de Extensión de la Facultad como a la de Investigación y Posgrado por lo que es acertado notificar de la presente a esa Secretaría;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IVª Sesión Ordinaria de este Cuerpo los días 05 y 06 de Agosto pppo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS  
SOCIALES

### RESUELVE

Artículo 1º) Avalar el Seminario de Posgrado "**Centros y periferias en el mundo antiguo: perspectivas teóricas y aplicaciones específicas de la teoría de los sistemas mundo**" a cargo de la Dra. Roxana FLAMMINI, a llevarse a cabo entre los días 9 al 11 de agosto de 2010 en la ciudad de Comodoro Rivadavia y por un total de 32 (treinta y dos) horas reloj.

Artículo 2º) Notificar de la presente actividad a la Secretaría de Extensión de la Facultad para que instrumente los medios técnicos necesarios para la organización del Seminario en conjunto con esta Secretaría.

Artículo 3º) Adjuntar copia de la presente resolución al expediente correspondiente.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVARSE.

### Resolución CDFHCS N° 263/2010

sip  
Mmg.